



PROCESO : FILIACIÓN NATURAL CON PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE : YENNY YISELLY BARRERA ROJAS
DEMANDADO : HEREDEROS DE ARMANDO CASTIBLANCO PINEDA
RADICACIÓN : 2019-00151

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 17 de enero de 2.022. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2.022)

Atendiendo la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora en memorial del 12 de enero de 2022, y teniendo en cuenta que la prueba de ADN ordenada en el laboratorio del Instituto de Genética de la Universidad Nacional de Colombia, no se ha llevado a cabo por falta de la autorización de la Fiscalía General de la Nación para la utilización de unas muestras de sangre, y para lo cual se libró los requerimientos respectivos, sin que se acredite en el proceso que la parte interesada haya tramitado los oficios respectivos, y por ende no se tiene la información necesitada para proseguir con el trámite del proceso, en consecuencia, se dispone lo siguiente:

REQUERIR NUEVAMENTE a la parte objetante del dictamen, es decir la parte demandada señor DIEGO ARMANDO CASTIBLANCO REYES, para que en el término de cinco (05) días informe las gestiones adelantadas para obtener la información que se necesita por parte de la Fiscalía, acreditando el diligenciamiento de los oficio Nos. 848 del 6 de julio de 2021 y el 1202 del 6 de septiembre de 2021 dirigidos a la Fiscalía 326 Seccional de la Unidad de Vida de Villavicencio, por medio de los cuales se solicita la autorización para la utilización de las muestras de sangre obtenidas en el protocolo de necropsia correspondiente al señor ARMANDO CASTIBLANCO PINEDA, so pena de tener por desistida la objeción presentada en contra de la prueba de ADN realizada por el Grupo de Genética Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 004 del 31 de enero
de 2022

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria